

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 65
SERIE 2007-2008-82**

APROBADA:

8 DE MAYO DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A REVISAR EL PLAN DE RETRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA SEGÚN SE ESTABLECIÓ MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 65 SERIE 1992-93-72, SUBSIGUIENTEMENTE ENMENDADA POR LA ORDENANZA 16, SERIE 1998-99-19, LA ORDENANZA 40, SERIE 2000-2001-42 Y LA ORDENANZA 64, SERIE 2005-2006-80.

- POR CUANTO:** El Artículo 6.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado, establece lo siguiente: “La Organización Administrativa de la Rama Ejecutiva de cada Municipio responderá a una estructura que le permita atender todos y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio.”
- POR CUANTO:** El Artículo 11.006 (c) faculta al Alcalde para determinar el valor relativo de las clases y a asignar las mismas a escalas de retribución dentro de una estructura salarial para los empleados, ya sean en el servicio de carrera o el de confianza.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina estableció, mediante la Ordenanza 65 Serie 1992-1993-73 un plan de retribución, para el servicio de confianza, subsiguientemente enmendado.
- POR CUANTO:** El Artículo 11.015 dispone que los planes de retribución deben disponer un tratamiento equitativo para todos los empleados y deberá estimular la más efectiva y eficiente utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles.

POR CUANTO: Dispone, además, el Artículo 11.015 que el plan de retribución deberá contener una escala de retribución para cada clase de puesto, con un tipo mínimo y uno máximo, así como todos aquellos tipos intermedios que se consideren necesarios.

POR CUANTO: Resulta necesario actualizar y enmendar el plan de retribución del servicio de puestos de confianza vigente, a los fines de que el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina pueda cumplir con su programa de gobierno a tono con la complejidad de funciones, grado de autoridad que se ejerce y se recibe, responsabilidad y condiciones de trabajo y atemperar la estructura salarial de acuerdo a las exigencias del mercado laboral.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Hon. José C. Aponte Dalmau, a revisar el plan de retribución de los puestos dentro del servicio de confianza del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina según se estableció mediante la ordenanza número 65 serie 1992-93-72, subsiguientemente enmendada por la Ordenanza 16, Serie 1998-99-19, la Ordenanza 40, Serie 2000-2001-42 y la Ordenanza 64, Serie 2005-2006-80.

Sección 2da. Se aprueba y se hace formar parte de esta Ordenanza la nueva estructura salarial para el plan de retribución de los puestos comprendidos en el servicio de confianza del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina

Sección 3ra. Se ordena al Departamento de Recursos Humanos del Municipio a que proceda, sin dilación a implantar la nueva estructura salarial aquí aprobada, cuya vigencia se establece para el 1ro. de julio de 2008.

Sección 4ta. El Departamento de Gerencia y Presupuesto deberá efectuar los ajustes presupuestarios requeridos para proceder de conformidad a lo aprobado por esta Legislatura Municipal.

Sección 5ta. Esta Ordenanza deroga la estructura salarial aprobada el 24 de marzo de 2006, mediante la Ordenanza 64.

Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza deberá enviarse a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a los Departamentos de Recursos Humanos, Gerencia y Presupuesto y Finanzas del Municipio.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**

HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DE MAYO DE 2008.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2008.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE